



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **01 2018 00285 00**, el cual tiene memoriales pendiente por resolver. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHEZ LOZANO
Secretaria

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, Sería del caso proceder a resolver la solicitud de aclaración, como las respuestas dadas al requerimiento hecho en auto anterior. No obstante, en escrito obrante a folio 510 a 511 reposa memorial proveniente del apoderado de la demandante, en el cual solicita se termine el proceso por cumplimiento de la obligación.

Al respecto, el Despacho no pue acceder a lo solicitado, dado que la misma es una causal de terminación de los procesos ejecutivos conforme a lo dispuesto en el artículo 461 CGP. Ahora bien, en la solicitud también se cita el artículo 312 del CGP, la cual corresponde a la terminación anormal del proceso por transacción, sin embargo, con el proceso no se aportó la misma.

Por lo anterior, **se REQUIERE a la demandante SANITAS**, para que en el **término de cinco (5) días**, informe al Despacho si pretende la terminación del proceso por transacción (aportando el documento) o por desistimiento (aportando el poder con la facultad expresa).

De otro lado, se **CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS** a las demás partes, para que se pronuncien sobre el memorial obrante a folios 510 a 511.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

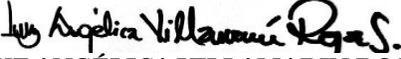
El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°084 del 23 de mayo de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria